ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CEPI 09.2026 DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO "CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Tiene lugar en la sala de reuniones de "Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A" con domicilio social sito en C/Isaac Newton, s/n, Pabellón de la Unión Europea del Parque Científico y Tecnológico, Cartuja de Sevilla, a las 08:30 horas del día 9 de junio de 2026, la celebración de la Mesa de contratación, integrada por las/los Señoras/res que a continuación se relacionan, para la apertura en acto público del Sobre electrónico número uno de la documentación presentada para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA**

PRESIDENTE:
D. Julio Ortiz Sánchez
VOCALES:
Dª. Gabriela García Mengíbar.
Dª. Eva Martín Ruiz.
En representación del departamento jurídico:
Dª. Mª Ángeles Cansino Alcaide.
En representación del departamento financiero:
Dª. Verónica León Antolín.
Actúa asimismo como SECRETARIA DE LA MESA, Dª. Gabriela García Mengíbar.

El Sr. presidente da la bienvenida y declara constituido el acto para la apertura del **Sobre electrónico número uno** del expediente de referencia, que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos.

Con la publicación del anuncio de la convocatoria de la presente licitación el 12 de mayo en el perfil de contratante de "Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A", se anunció en el perfil de contratante la fecha definitiva para la presentación de ofertas a este expediente, con fecha límite de presentación, el 8 de junio de 2026, a las 17:59 horas. Las proposiciones, recuerda, únicamente podían presentarse por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, dentro del plazo señalado.

Se cede la palabra a la secretaria de la Mesa quien procede a dar lectura del certificado de registro de licitadores presentados todos ellos por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y que son las siguientes:

1. **"OHL SERVICIOS INGESAN, S.A"**, presentada en plazo el 8 de junio de 2026 a las 11:35 horas.
2. **INDICE FACILITY SERVICES, S.L.,** presentada en plazo el 8 de junio de 2026, a las 14:07 horas.
3. **"INGEMANSUR, S.L.",** presentada en plazo el 8 de junio de 2026, a las 14:10 horas.

4. **INGENIERIA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L.,** presentada en plazo el 8 de junio de 2026, a las 17:43 horas.

A continuación, y conforme a la estipulación 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa de contratación procede en este acto a la apertura del ***Sobre Electrónico nº1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos"*** de los licitadores presentados, procediéndose por orden del Sr. presidente, a su apertura electrónica mediante la descarga de los archivos presentados, y posterior calificación.

Como resultando de dicho análisis se han observado los defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico nº 1 que se trasladan a continuación:

LICITADOR: OHL SERVICIOS INGESAN, S.A

El apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) determina que los documentos a incorporar en el sobre electrónico número 1 son los que se detallan en dicho apartado, entre los que se encuentran, en la letra b) Declaración responsable unificada (DRU) que, incluye dentro del texto normalizado, un apartado de declaración sobre subcontratación. En dicho apartado, el licitador **ha declarado que sí tiene previsto subcontratar parte de los servicios** objeto del contrato, y ha señalado la parte que tiene previsto subcontratar y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas. Se indica en la referida cláusula del PCAP el apartado 10 del Anexo I del PCAP que expresamente indica:

La persona licitadora debe cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC "Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico": Sí

En caso afirmativo, y en la medida en que se conozca este dato, ¿debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas?: Sí

Por otro lado, y de manera coherente con lo declarado en el DRU, OHL Servicios Ingesan, S.A aporta su Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentando el citado apartado D, de la Parte II, indicando expresamente que sí tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato con terceros. No obstante, lo anterior, OHL Servicios Ingesan, S.A no ha presentado la documentación administrativa de las entidades a subcontratar, de conformidad con lo previsto en el propio DEUC y, en el apartado 10 del Anexo I del PCAP. Existe **obligación de facilitar la información requerida en las secciones A y B de la parte II y de la parte III del DEUC por cada uno de los subcontratistas o cada uno de los perfiles profesionales de subcontratistas**. **Lo que se le solicita subsanar aportando los DEUC de cada uno de los subcontratistas declarados, cumplimentadas en las secciones de la parte II y III expresamente indicadas.**

LICITADOR: INDICE FACILITY SERVICES S.L

El apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) determina que los documentos a incorporar en el sobre electrónico número 1 son los que se detallan en

dicho apartado, entre los que se encuentran, en la letra b) Declaración responsable unificada (DRU) que, incluye dentro del texto normalizado, un apartado de declaración sobre subcontratación. En dicho apartado, el licitador **ha declarado que sí tiene previsto subcontratar** parte de los servicios objeto del contrato, y ha señalado la parte que tiene previsto subcontratar y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas. Se indica en la referida cláusula del PCAP el apartado 10 del Anexo I del PCAP que expresamente indica:

La persona licitadora debe cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC "Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico": Sí

En caso afirmativo, y en la medida en que se conozca este dato, ¿debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas?: Sí

Por otro lado, y de manera incoherente con lo declarado en el DRU, INDICE FACILITY SERVICES, S.L. aporta su Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentando el citado apartado D, de la Parte II, indicando expresamente que **NO tiene la intención de subcontratar** alguna parte del contrato con terceros.

Por tanto, se solicita a INDICE FACILITY SERVICES, S.L. de un lado, aclaración sobre si efectivamente tiene o no tiene intención de subcontratar las partes del contrato que ha detallado en su Declaración responsable unificada (DRU) y, de otro lado, en caso de confirmarse la intención de subcontratar parcialmente los servicios detallados en el DRU, que aporte nuevo DEUC propio en el que conste debidamente cumplimentada, la sección D de la parte II *"Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico": Sí.*

Asimismo, se constata que no ha presentado la documentación administrativa de las entidades a subcontratar, de conformidad con lo previsto en el propio DEUC y, en el apartado 10 del Anexo I del PCAP. Por tanto, en caso de confirmarse por el licitador su voluntad expresa de subcontratar parcialmente el servicio, existe **obligación de facilitar la información requerida en las secciones A y B de la parte II y de la parte III del DEUC por cada uno de los subcontratistas o cada uno de los perfiles profesionales de subcontratistas**. **Lo que se le solicita subsanar aportando los DEUC de cada uno de los subcontratistas declarados, cumplimentadas en las secciones de la parte II y III expresamente indicadas.**

LICITADOR: INGEMANSUR, S.L.

De manera coherente con lo declarado en el DRU, INGEMANSUR, S.L aporta su Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentando el apartado D, de la Parte II, indicando expresamente que sí tiene la intención de subcontratar partes del contrato con terceros. En consecuencia, y en cumplimiento de lo previsto en el apartado 10 del Anexo I del PCAP, INGEMANSUR, S.L. ha aportado **la información requerida en las secciones A y B de la parte II y de la parte III del DEUC por cada uno de los subcontratistas declarados en su DRU y en su DEUC. No obstante, se advierte que el DEUC aportado por el subcontratista STI, no viene**

firmado por ningún representante legal de la entidad. **Lo que se le solicita subsanar aportando el DEUC de dicho subcontratista firmado.**

LICITADOR: INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L. (INGESES).

El apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) determina que los documentos a incorporar en el sobre electrónico número 1 son los que se detallan en dicho apartado, entre los que se encuentran, en la letra b) Declaración responsable unificada (DRU) que, incluye dentro del texto normalizado, un apartado de declaración sobre subcontratación. En dicho apartado, **el licitador ha declarado que sí tiene previsto subcontratar parte de los servicios** objeto del contrato, y ha señalado la parte que tiene previsto subcontratar y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas. Se indica en la referida cláusula del PCAP el apartado 10 del Anexo I del PCAP que expresamente indica:

La persona licitadora debe cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC "Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico": Sí

En caso afirmativo, y en la medida en que se conozca este dato, ¿debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas?: Sí

Por otro lado, y de manera coherente con lo declarado en el DRU, INGESES aporta su Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentando el citado apartado D, de la Parte II, indicando expresamente que sí tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato con terceros. No obstante, lo anterior, INGESES no ha presentado la documentación administrativa de las entidades a subcontratar, de conformidad con lo previsto en el propio DEUC y, en el apartado 10 del Anexo I del PCAP. **Existe obligación de facilitar la información requerida en las secciones A y B de la parte II y de la parte III del DEUC por cada uno de los subcontratistas o cada uno de los perfiles profesionales de subcontratistas. Lo que se le solicita subsanar aportando los DEUC de cada uno de los subcontratistas declarados, cumplimentadas en las secciones de la parte II y III expresamente indicadas.**

La Mesa de contratación declara que, el resto de la documentación presentada por cada uno de los licitadores es conforme a lo previsto en la estipulación 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Tras varios minutos de deliberación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad:

> *"Único: Comunicar por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, anunciándolo simultáneamente en el perfil de contratante del órgano de contratación, las subsanaciones y/corrección de errores de documentación detectadas y detalladas en la presente acta de la Mesa de contratación,* ***concediéndose un plazo de 3 días naturales para que los licitadores ofertantes indicados los corrijan o subsanen, presentando la documentación que proceda a través del SiREC, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo***

***concedido no proceden a la subsanación de dicha documentación**. Posteriormente, se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras."*

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:00 horas y se extiende la presente acta que, leída y encontrada conforme por todos los asistentes, se aprueba en el lugar y fecha indicados.

ORTIZ SANCHEZ JULIO - 28722948L

Firmado digitalmente por ORTIZ SANCHEZ JULIO - 28722948L
Fecha: 2026.06.10 09:59:19 +02'00'

D. Julio Ortiz Sánchez
Presidente de la Mesa de contratación

GARCIA MENGIBAR MARIA GABRIELA - 48960378W

Firmado digitalmente por GARCIA MENGIBAR MARIA GABRIELA - 48960378W
Fecha: 2026.06.10 09:33:01 +02'00'

Dª. Gabriela García Mengíbar
secretaria de la Mesa